



"Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0033-2025-GM/MDH

Huachón, 14 de abril del 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHÓN;

VISTO:

Informe N° 084- 2025-TSMS/ALE/MDH de fecha 13 de mayo del 2025, emitido por el Asesor legal externo, Carta N° 0086-2025-GM/MDH de fecha 07 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 0175-2025-SGPP/MDH de fecha 06 de mayo del 2025, emitido por la Sub gerencia de planificación y presupuesto, Memorando N° 0800-2025-GM/MDH de fecha 30 de abril del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 0312-2025-MDH/GM/SGSDS/RAHM de fecha 30 de abril del 2025, emitido por la sub gerencia de servicio y desarrollo social, Informe N° 042 – 2025 – MDH/GM/SGSDS/USSGA/RAHM de fecha 30 de abril del 2025, emitido por la Unidad de servicio sociales y gestión ambiental, solicita Aprobación del **"PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL 2025"**.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 192 "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", del mismo modo el Art. 195 "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y le economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y Administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie:

Que, así mismo, se tiene los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadanía en todos sus niveles y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se Aprueba la Política nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el arco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que la Política nacional del ambiente al 2030 aprobado por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en a educación comunitaria, estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reporta la implantación



de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Informe N° 042-2025-MDH/GM/SGSDS/USSGA/RAHM de fecha 30 de abril del 2025 emitido por la Unidad de servicio sociales y gestión ambiental, la misma que remite el **"PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL 2025"**, para su respectiva aprobación;

Que, mediante Informe N° 0175-2025-SGPP/MDH de fecha 06 de mayo del 2025 emitido por la Sub gerencia de planificación y presupuesto, la misma que emite la Disponibilidad Presupuestal para el **"PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL 2025"**, por el monto de S/.5,000.00 (Cinco mil con 00/0 soles), detallado en lo siguiente;

DETALLE DEL GASTO	
SEC. FUN	002 "EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS"
PROGRAMA	0036 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	007. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	0018 CANON SOBRE CANON, RENTAS, REGALÍAS DE ADUANAS
CLASIFICADOR	2.3 .2 7. 1 1 99 - SERVICIO DIVERSOS
PRESUPUESTO	S/.5,000.00 (Cinco mil con 00/0 soles).

Que, mediante, Carta N° 0086-2025-GM/MDH de fecha 07 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, la misma que solicita informe Legal para la Aprobación del **"PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL 2025"**, por el monto de S/.5,000.00 (Cinco mil con 00/0 soles).

Que mediante Informe N° 084- 2025-TSMS/ALE/MDH de fecha 13 de mayo del 2025, emitido por el Asesor legal externo, donde concluye que es viable poder realizar la expedición del acto administrativo referente al **"PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL 2025"**;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0003-2025-A-/MDH de fecha 06 de enero de 2025, faculta al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Huachón las facultades administrativas y resolutivas del alcalde, mencionando lo siguiente: ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR, al GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHON; numeral 9) Aprobar Planes de Trabajos requeridos por las diversas oficinas para el cumplimiento de sus metas y objetivos;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el “PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL 2025”, por el monto de S/.5,000.00 (Cinco mil con 00/0 soles),

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la ejecución de las acciones de la aprobación “PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL 2025”, el cual se encuentren sujetas a disponibilidad presupuestaria otorgada por la Subgerencia de planificación y presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad por la Unidad de servicio sociales y gestión ambiental y demás instancias administrativas competentes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Unidad de servicio sociales y gestión ambiental y demás instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHÓN

Econ. Mary Naupari Condor
GERENTE MUNICIPAL





Municipalidad Distrital de Huachón



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PLAN DE TRABAJO 2025

I. INTRODUCCIÓN

Mediante la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, aprueban el “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)”.

La Municipalidad Distrital de Huachon, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2023-MDC/CM de fecha 22 de marzo del 2023, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

La Jefatura de la Unidad de Servicios Sociales y Gestión Ambiental, presenta el **PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental, como herramienta de gestión y planificación indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Huachon, trabajará las



siguientes líneas de acción y actividades:



La Educación ambiental escolar, busca promover al interior de las instituciones educativas, el tratamiento y entendimiento de las temáticas y los problemas ambientales principales de la jurisdicción, así como la implementación de iniciativas informadas y responsables para el cuidado del ambiente, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.





II. PLAN DE TRABAJO 2025
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – HUACHÓN

ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA (MES)	RESPONSABLE	PRESUPUESTO (S/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1. <u>ACTIVIDAD</u> <u>D:</u> FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES	Coordinar con los directores de las instituciones educativas que participarán en el programa municipal EDUCCA. Seleccionar a los Promotores Ambientales Escolares (PAE) de las instituciones educativas. Talleres de capacitación dirigido a docentes y PAE. a) Rol de los promotores ambientales escolares. b) Problemas ambientales en la comunidad: Manejo adecuado de los residuos sólidos (con énfasis en la minimización y segregación). c) El compostaje.	• Número de PAE acreditados. • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. • Número de PAE capacitados. • Número de docentes capacitados • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docente • Número de PAE reconocidos • Número de docentes reconocidos • Número de instituciones	12 PAE acreditación 10 PAE capacitados 04 Docentes capacitados 01 talleres de capacitación y charlas a PAE. 02 Instituciones educativas que participaran en el programa	• Apoyo como promotor. • Material informativo, educativo y de sensibilización • Refrigerios • Impresión de banner • Guantes quirúrgicos • Incentivos (polos y gorras) • Bolsas ecológicas	Mayo Julio Agosto Setiembre Octubre Noviembre	UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES Y CÍVICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL	S/. 2000.00



Reconocimiento a los PAE y/o, IE y/o docentes. Se les entregará una constancia de participación. 		educativas reconocidas	municipal EDUCCA. 01 Proyectos Educativos Ambientales implementados 12 PAE reconocidos. 04 docentes reconocidos. 02 instituciones reconocidas.	● Combustible ● Contenedor Botella Reciclaje de Malla Metálica ● Certificados y diplomas	AL
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA					
Identificación de espacios públicos abiertos y/o cerrados que eduquen ambientalmente en el distrito de Huachón Tarea 2 Habilitación de un espacio público pque educan ambientalmente.	● Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. ● Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas	01 espacio público 02 actividades de promoción cultural ambiental	Gigantografías Pintura Rodillos y brochas	JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE	UNI DAD DE SER VICI OS SOC IALE
					S/. 700.00



DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS QUE EDUCAN AMBIENTALMENTE

2.1 ACTIVIDAD:

Implementación de actividades de promoción ambiental (sensibilización) la ciudadanía en los espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. a) 1ra actividad: campaña ecológica "Siempre limpio Huachón" b) 2da actividad: campaña informática sobre el cuidado de nuestro nevado. Con el apoyo de promotores ambientales juveniles	Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.	implementadas 10 personas	Cinta adhesiva Mano de obra Apoyo de promotor ambiental Escalera Juegos didácticos (ruleta, dado, etc.)	OCTUBRE NOVIEMBRE	SY GES TION AMB IENT AL
1. Campañas tanto presenciales como digitales en redes sociales de la municipalidad a) Consumo responsable: reducción del uso de bolsas plásticas plásticos y envases descartables desde un enfoque preventivo. b) Gestión integral de residuos sólidos: Segregación en fuente de	- Número de campañas informativas realizadas. - Número de personas que participan en campañas informativas. - Número de eventos realizados con temática ambiental. - Número de personas que participan en eventos.	02 campañas informativas digitales 40 personas sensibilizadas 02 eventos ambientales	Material educativo y de sensibilización Afiches Refrigerios y bocaditos Impresión de banner	JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE	UNI DAD DE SER VICI OS SOC IALE SY GES TION S/. 600.00





DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y EVENTOS

2.2. ACTIVIDAD:

residuos orgánicos y aprovechables.	Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.	100 personas alcanzadas por las redes sociales	Carpa	AMBIENTAL
- Horarios y rutas de recolección selectiva. - Residuos eléctricos y electrónicos (segregación en fuente y manejo)	Número de material comunicacional audiovisual generado.	01 materiales audiovisuales	Bolsas negras Guantes Material Audiovisual	
c) Calidad de aire:	Número de material comunicacional gráfico generado.	01 materiales gráficos		
Promoción de la movilidad sostenible (uso de la bicicleta y otras alternativas menos contaminantes)	Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).	01 horas		
Elaboración:				
- Material gráfico: Flyer para redes sociales, afiches, volantes, banners, trípticos, etc. - Material audiovisual: videos, spots radiales, cuñas, jingles para perifoneo, etc.				





Evento por el día MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE: • Concurso de pancartas • Concurso de murales • Concursos de maceteros • Concurso de ropa típica					
Evento por el DÍA MUNDIAL DEL AGUA (charla informativa) 					
2.3. ACTIVIDADES FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES	Convocar a jóvenes voluntarios del distrito a través de redes sociales de la municipalidad con la finalidad de promover su participación como PAJ en la implementación del Programa Municipal EDUCCA.	• Número de PAJ acreditados • Número de eventos de capacitación (Charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ • Número de actividades (eventos y/o campañas	06 PAJ 01 capacitaciones 02 horas de capacitación 01 actividad	Material informativo educativo y de sensibilización Refrigerios Incentivos (polos, gorras y certificados) Bolsas ecológicas	MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE



2.4. ACTIVIDAD D FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS	municipalidad.	informativas y educativas en las que participan los PAJ • Número de proyectos implementados por los PAJ • Número de personas beneficiadas por la implementación de proyectos por los PAJ • Número de PAJ reconocidos	Combustible	UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES Y GESTION AMBIENTAL	S/. 900.00
	Capacitar a los PAJ de manera virtual o presencial en temas ambientales prioritarias que les permita participar en las actividades que proponga la municipalidad. Participación de los PAJ en la implementación de proyectos municipales a nivel comunitario. Reconocimiento de los PAJ, se entregará certificado de reconocimiento.	01 proyecto 20 personas beneficiarias 06 PAJ reconocidos	Material informativo educativo y de sensibilización Refrigerios Incentivos (polos, gorras y certificados) Bolsas ecológicas Combustibles	MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE	S/. 800.00



municipalidad	implementados por los PAC	beneficiarias	AL
Participación de los PAC en la implementación de proyectos municipales a nivel comunitario en la en la que participan diversas áreas de la municipalidad en beneficio de la población. Reconocimiento a los PAC se le entregara certificado de reconocimiento	Numero de PAC reconocidos •	06 PAC reconocidos	





III. PRESUPUESTO

Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR

Concepto	Costo (S/.)
Formación de Promotores Ambientales Escolares	S/. 2 000.00

Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

Concepto	Costo (S/.)
Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/. 700.00
Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/. 600.00
Formación de promotores ambientales juveniles	S/. 900.00
Formación de promotores ambientales comunitarios	S/. 800.00
Total	S/. 3 000.00



Concepto	Costo (S/.)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR	S/. 2 000.00
Línea De Acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIO	S/. 3 000.00
Total	S/. 5 000.00